

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 31 03 043 2015 00792 00

Reunidas las exigencias legales de que trata el art. 306 en concordancia con el art. 422 del C.G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de **MENOR CUANTÍA** a favor de **Justina Figueroa y Yessenia Patiño Figueroa** contra **Luz Angela Moreno Silva**, para que en el término de cinco (5) días se paguen las siguientes cantidades de dinero:

1.- \$45.000.000,00, correspondiente al valor total de las costas liquidadas y aprobadas mediante auto proferido en mayo 8 de 2021¹.

2.- Por los intereses moratorios sobre la suma indicada en el numeral anterior, liquidados a la tasa legal permitida para estos eventos (6% anual) de acuerdo con lo previsto en el art. 1617 del C.C., desde el 14 de junio de 2022, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, teniendo en cuenta que la providencia de acatamiento al o resuelto por Superior se emite en auto diferente de esta misma calenda.

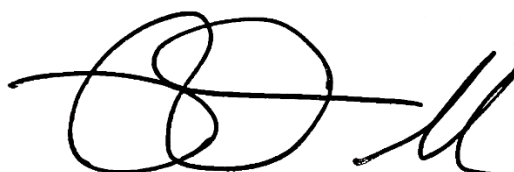
Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

De conformidad con el art. 630 del Estatuto Tributario, por Secretaría ofíciase a la **DIAN**, suministrándose la información de que allí se trata.

NOTIFÍQUESE esta providencia a la parte ejecutada de conformidad con lo previsto en los arts. 290 a 292 *ibidem*, en concordancia con el art. 8° del Decreto 806 de 2020 y **PREVÉNGASELE** que dispone de diez (10) días para excepcionar (*inciso 2º art. 306 del C.G.P.*).

Se reconoce a la abogada **Melchid Corredor Carrasco**, como apoderada judicial de la parte ejecutante en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese (5),



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

¹ Fls. 597-598 archivo digital "01Cuaderno1".

² Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

**Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9db07bcd9258b2769aacddcb140f0cab2a5d2cf8f1beac796a3b5847b1c1a82**

Documento generado en 14/06/2022 02:20:19 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**